



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LK-TRO-KOM S. A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



11 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día martes veintiséis de
12 marzo del año dos mil doce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**
13 **Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,**
14 comparece el señor **Gustavo Alberto Crespo Urgellez,** quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, ejecutivo, en
16 calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la Compañía
17 **LK-TRO-KOM S. A.,** según consta del Nombramiento con el que acredita y
18 *legítima su personería e intervención, debidamente autorizado por la Junta*
19 *General de Accionistas, documentos que se insertan a la matriz para que*
20 *formen parte de ella como habilitantes, domiciliado y residente en esta ciudad*
21 *de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de*
22 *actos y contratos, a quien por presentarme su documento de identificación*
23 *personal en esta acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto,*
24 *naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA PARCIAL DE*
25 **ESTATUTO SOCIAL,** a la que procede en la forma indicada, con amplia y
26 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto
27 o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de reforma parcial de

1 estatuto social de una compañía anónima, que se contiene en las siguientes
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
3 otorgamiento de la presente escritura, el señor Gustavo Alberto Crespo
4 Urgellez, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal, representante
5 legal de la compañía LK-TRO-KOM S.A., tal como se justifica con la copia de
6 su nombramiento que se agrega a esta escritura.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía LK-TRO-KOM S.A., se constituyó con
8 domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de treinta mil dólares
9 de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de sesenta mil
10 dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública
11 celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil uno, ante el Notario
12 Quinto de Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga; escritura que
13 luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se
14 inscribió en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el día veintisiete de junio
15 del mismo año. **B)** Aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado,
16 hasta la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América,
17 según Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
18 veinticuatro de octubre del año dos mil once, debidamente protocolizada en
19 la Notaría Décima Cuarta de Guayaquil, a cargo del doctor Javier Gonzaga
20 Tama, el día veinticinco de octubre del dos mil once, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil, el día siete de noviembre del mismo año. **C)** La
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en
23 sesión del día seis de marzo del año dos mil doce, resolvió reformar
24 parcialmente el estatuto social, en cuanto a la representación legal de la
25 compañía, la duración de los cargos de los administradores y los directores;
26 y en cuanto a la cuantía de la remuneración de personas, cuya contratación
27 deba autorizar el Directorio, tal como se establece en el texto del Acta de
28 Junta General de Accionistas antes mencionada.- **CLÁUSULA TERCERA:**

Guayaquil, julio 12 del 2010

Señor
Gustavo Crespo Urgelléz
Ciudad.



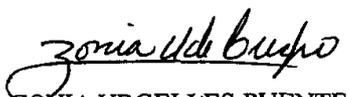
De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que el directorio de la compañía **LK-TRO-KOM S.A.**, en sesión celebrada el 9 de julio del 2010, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la sociedad, por el lapso de **tres años**, teniendo Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con excepción de todos los actos y contratos cuya cuantía exceda de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, en los que ejercerá la representación legal conjuntamente con el Presidente.

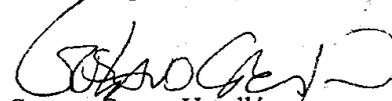
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 27 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio del 2001.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización del directorio de la compañía que lo eligió.

Muy atentamente,


ZONIA URGELLES PUENTE
PRESIDENTE AD-DOC

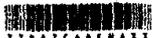
Razón: Acepto el cargo.- Guayaquil, 13 de Julio del 2010


Gustavo Crespo Urgelléz
Cédula de Ciudadanía: 0101400778
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domiciliado en: Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.213
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LK-TRO-KOM**
S.A., a favor de **GUSTAVO ALBERTO CRESPO URGELLEZ**, a foja
75.204, Registro Mercantil número **13.697**.

ORDEN: 35213



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

Ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN BLANCO**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No.08133 - 2012

En Guayaquil a: **MARZO 26 DEL 2012**.....

A solicitud de la empresa: **LK-TRO-KOM S.A.**.....

Patronal (RUC) No.: **0992169028001 - 0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No. **08073 de 26-03-12 CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso **FEBRERO-2012** con 22
trabajadores.

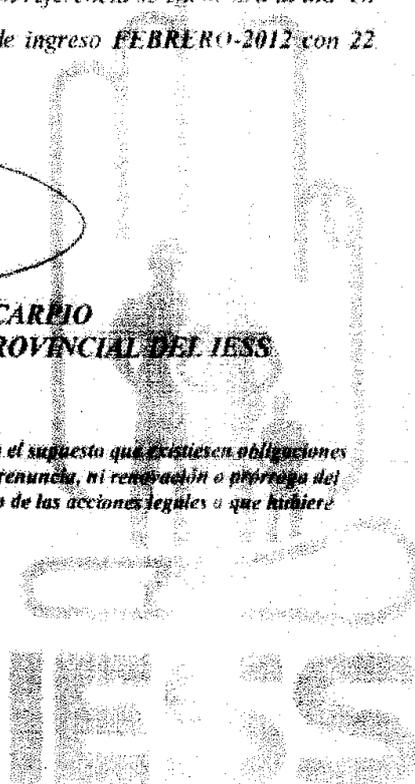
Atentamente,

**Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación válida hasta: 15/04/2012

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renegación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

**YOLI
Form. No. 061-44**

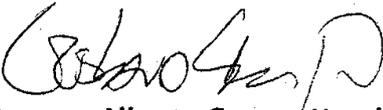


“tres años” por “cinco años”; En el artículo **Décimo Quinto**: Son atribuciones y deberes del Directorio, en el literal j) se sustituye la frase “diez salarios mínimos vitales”, por “ cinco mil dólares de los Estados Unidos de América”. En el artículo **Décimo Sexto**: Del Presidente de la Compañía, se deberá sustituir “lapso de tres años” por “lapso de CINCO años”. En el literal b) del mismo artículo, se sustituye “diez mil dólares de los Estados Unidos de América” por “trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América”. En el artículo **Décimo Séptimo**, se sustituye “lapso de tres años”, por “lapso de CINCO años”; en el literal a) del mismo artículo, se sustituye “Diez mil dólares de los Estados Unidos de América” por “trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América”. Se reforma íntegramente el texto del artículo **Décimo Noveno**, cuyo nuevo texto es el siguiente: “DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida por el Gerente General y/o Presidente, en forma individual. Pero para la celebración de actos o contratos, cuya cuantía fuere superior a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, deberán actuar en forma conjunta. En caso de falta de uno u otro funcionario, el Directorio podrá encargar de las funciones respectivas, a otra persona. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General y del Presidente y si el Directorio no hubiere encargado a ninguna persona las funciones de éstos, la representación legal será ejercida por uno cualquiera de los Directores, según el orden en que hubieren sido elegidos”. Hasta aquí la reforma de estatuto social. Una vez que se ha conocido y resuelto el motivo de la reunión, se concede

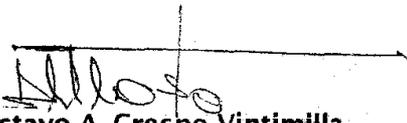


un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto de la misma y se la aprueba por unanimidad, con lo que termina la reunión a las diez horas, firmando para constancia los accionistas y secretario que certifica.


Zonia Urgellés Puente
Presidenta


Gustavo Alberto Crespo Urgellez
Gerente General-Secretario/Accionista


Diego Javier Crespo Urgellés
Accionista


Gustavo A. Crespo Vintimilla
Accionista

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LK-TRO-KOM S.A., CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

En el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de marzo del dos mil doce, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela El Paraíso, calle Veintiocho de Mayo y Callejón Uno S-0, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LK-TRO-KOM S.A., con la asistencia de sus accionistas: **GUSTAVO ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de treinta mil acciones; **GUSTAVO ALBERTO CRESPO URGELLEZ**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de quince mil acciones; y **DIEGO JAVIER CRESPO URGELLES**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de quince mil acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. Los accionistas deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatuto social. Una vez que se ha constatado que está presente la



totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la Junta, bajo la Presidencia de la señora Zonia Urgellés Puente y actuando de Secretario, el suscrito Gerente General de la compañía, Ingeniero Gustavo Alberto Crespo Urgellez. La Presidenta de la compañía dispone que se pase a considerar el motivo de la reunión, esto es, sobre la reforma parcial de estatuto. El Gerente General de la compañía toma la palabra y expresa a la Junta que se hace necesario realizar una reforma parcial del estatuto para agilizar las actividades de la empresa, es así como propone a la Junta realizar los siguientes cambios: **Uno.-** Que la representación legal de la compañía, sea ejercida indistintamente, por el Presidente o el Gerente General; que sólo para los actos o contratos que superen los trescientos mil dólares, deban actuar en forma conjunta. En los demás casos, el Presidente o el Gerente General podrán suscribir el respectivo acto o contrato con su sola firma; **Dos.-** Que los administradores y los miembros del Directorio de la compañía, sean elegidos por periodos de cinco años para el ejercicio de sus cargos; **Tres.-** Que el Directorio autorice la contratación de personas cuya remuneración mensual exceda de cinco mil dólares mensuales. La Junta, luego de escuchar la exposición hecha por el Gerente General y de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos apoyar la moción propuesta por el Gerente General en todos sus términos; por lo que la Junta reforma parcialmente los siguientes artículos del estatuto social, cuyos cambios son los que a continuación se detallan: En el artículo **Décimo Tercero:** Del Directorio, se sustituyen las palabras



1 **DECLARACIÓN.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito Gerente General
2 de la compañía, señor Gustavo Crespo Urgellez, debidamente autorizado
3 para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión del día
5 seis de marzo del año dos mil doce, declara reformados los siguientes
6 artículos del estatuto social: artículo décimo tercero; el literal j) del artículo
7 décimo quinto; artículo décimo sexto; artículo décimo séptimo; y el artículo
8 décimo noveno, tal cual como consta del Acta de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas tantas veces mencionada. Quedando por tanto,
10 elevado a escritura pública dicha reforma parcial de estatuto social.-
11 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como
12 tales el nombramiento de Gerente General otorgado en favor del
13 compareciente y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
14 y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de marzo del
15 año dos mil doce.- Usted, señor Notario, dignese agregar las cláusulas de
16 estilo para la plena validez de esta escritura. f). **Abogado Jorge Luis Rojas**
17 **Meloni, Registro número siete trescientos setenta y nueve – Guayas.-**
18 (Hasta aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando
19 parte del mismo los documentos de identificación personal, nombramiento de
20 Gerente General y como tal representante legal; y, copia certificada del Acta
21 de Junta General de Accionistas de la Compañía LK-TRO-KOM S. A.,
22 celebrada el seis de marzo del año dos mil doce.- En consecuencia el
23 otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y
24 declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
25 elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- leída que fue
26 la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al
27 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
28 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

1 p.- LK-TRO-KOM S. A.

2 RUC.: 0992169028001

3

4

5

6



f). Gustavo Alberto Crespo Urgellez

7

Gerente General

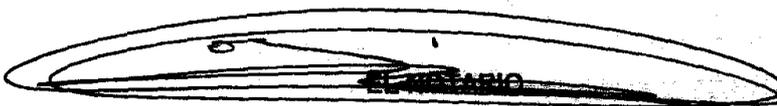
8

C. C.: 010140077-8 / C. V.: 268-0003

9

10

11



12

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO
13 TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EL MISMO DÍA DE SU
14 OTORGAMIENTO.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

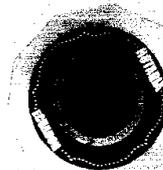
26

27

28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.910
FECHA DE REPERTORIO:30/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003823, dictada el 18 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía LK-TRO-KOM S.A., de fojas 76.418 a 76.732, Registro Mercantil número 13.524. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 41910



Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

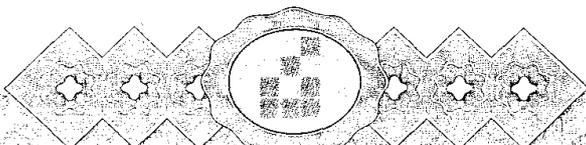
Guayaquil, 03 de agosto de 2012

\$20.00

REVISADO POR:

Por Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de fojas, es igual al documento que me fue
exhibido,
Guayaquil,
27 AGO 2012


DE JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



NE 314399

IMP. ICM

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada LK-TRO-KOM S.A., celebrada ante mí, con fecha veintisiete de Marzo del año dos mil uno, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal c) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0003823, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Julio del año dos mil doce.- Guayaquil, trece de Agosto del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



El señor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento que me fue exhibido,
Guayaquil, 27 AGO 2012



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil